



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL COLEGIO TOLIMENSE DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 5 del Decreto reglamentario 2150 de 2017.

CERTIFICA QUE:

Que ni el Colegio Tolimense, ni los miembros de la dirección, ni la consiliatura en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han:

- a) Han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta, ya que la institución no tiene contratación de carácter oficial alguno.

La presente certificación se expide en Ibagué, el 18 de Marzo de 2020, con destino a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales – DIAN y no podrá ser utilizada para ningún otro propósito.

96/7 3-20
ALFONSO BONILLA ARISTIZABAL Pbro.
Representante Legal
C.C 93.355.912

